



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584003-005-2019-00433-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAIRO REYES VILLALTA. CC. No.13.837.200

DEMANDADOS: ANDERSON SOTO LARA CC No. 84.459.913. JAINER ZULUAGA DE LA HOZ
CC No. 1.082.962.356 Y RODRIGO MUÑOZ JULIO CC No. 12.446.533.

Informe secretarial, Soledad, Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Señora Juez: A su Despacho el proceso de la referencia, Informándole que la apoderada de la parte demandante solicito se nombre curador ad litem, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Emplazados y se encuentra vencido el término para comparecer de los mismos.

Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES,
Soledad, Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho que el Dr. YIRIS ERNESTO PALOMINO DELGADO identificado con la CC No. 92.519.724 en calidad de apoderado de la parte demandante solicito en fecha 08de noviembre de 2021 se proceda a nombra Curador Ad litem en razón a que se surtió en debida forma el emplazamiento de los demandados ANDERSON SOTO LARA identificado con la CC No. 84.459.913 JAINER ZULUAGA DE LA HOZ identificado con la CC No. 1.082.962.356 Y RODRIGO MUÑOZ JULIO identificado con la CC No. 12.446.533 en el Registro Nacional de emplazados, razón por el cual, resulta procedente continuar con el tramite subsiguiente.

En tal sentido, establece el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P que *“El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro”*.

Bajo ese orden de ideas, y en virtud que a la fecha se encuentra vencido el término señalado en la norma cita, se procederá a designar curador ad- litem, para la defensa de los intereses de los señores ANDERSON SOTO LARA identificado con la CC No. 84.459.913 JAINER ZULUAGA DE LA HOZ identificado con la CC No. 1.082.962.356 Y RODRIGO MUÑOZ JULIO identificado con la CC No. 12.446.533

Por lo que se,

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co - Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584003-005-2019-00433-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAIRO REYES VILLALTA. CC. No.13.837.200

DEMANDADOS: ANDERSON SOTO LARA CC No. 84.459.913. JAINER ZULUAGA DE LA HOZ
CC No. 1.082.962.356 Y RODRIGO MUÑOZ JULIO CC No. 12.446.533.

RESUELVE

- 1.) Designese para el cargo de CURADOR AD LITEM de los demandados ANDERSON SOTO LARA identificado con la CC No. 84.459.913 JAINER ZULUAGA DE LA HOZ identificado con la CC No. 1.082.962.356 Y RODRIGO MUÑOZ JULIO identificado con la CC No. 12.446.533 a la señora HENRIQUEZ RODRIGUEZ LOURDES identificada con la C.C. 32.616.727 .Dirección: CARRERA 52 No. 61-29, teléfono celular: 3016448723
- 2.) Comuníquesele su nombramiento, con advertencia que dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la comunicación de su designación, no se ha notificado se procederá a su reemplazo, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia salvo justificación aceptada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ**

**Juzgado Cuarto de Pequeñas
Causa de Soledad.**

Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado No.
_____ En la secretaría del Juzgado
a las **8:00 A.M**

Soledad, Febrero 2022

LA SECRETARIA

oreid.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191

Correo electrónico j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co - Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584003-005-2019-00433-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JAIRO REYES VILLALTA. CC. No.13.837.200

DEMANDADOS: ANDERSON SOTO LARA CC No. 84.459.913. JAINER ZULUAGA DE LA HOZ
CC No. 1.082.962.356 Y RODRIGO MUÑOZ JULIO CC No. 12.446.533.

Soledad Diecisiete (17) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022) **Oficio 123 2022**

**Doctor (a)
HENRIQUEZ RODRIGUEZ LOURDES
CARRERA 52 No.61-29
Correo: lourdezenriquez.1@hotmail.com
Barranquilla**

De la manera más comedida y conforme viene ordenado, me permito comunicarle que este Despacho la designo CURADOR AD LITEM de los demandados ANDERSON SOTO LARA identificado con la CC No. 84.459.913 JAINER ZULUAGA DE LA HOZ identificado con la CC No. 1.082.962.356 Y RODRIGO MUÑOZ JULIO identificado con la CC No. 12.446.533 a la señora HENRIQUEZ RODRIGUEZ LOURDES identificada con la C.C. 32.616.727, teléfono celular: 3016448723 – 317 766 6807 dentro de la actuación referenciada.

Asimismo, me permito solicitarle sírvase comparecer a este Juzgado en el menor tiempo posible con el fin de notificarse del mandamiento ejecutivo.

Atentamente,

Darys Martínez Rodríguez

SECRETARIA

**oreid.
Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia
Teléfono: 3885005 Ext 4033 y 3043478191
Correo electrónico j04prpcoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co - Soledad – Atlántico. Colombia**



Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac48d00d5c7593a36fa11a654c2aa5f40af191c57cff177129837b464000ad1**

Documento generado en 17/02/2022 03:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>